

RESOLUCIÓN No. 000076

**POR LA CUAL SE REALIZAN ALGUNAS MODIFICACIONES, ACLARACIONES
AGREGACIONES Y DESAGREGACIONES DE RUBROS PRESUPUESTALES**

EL GERENTE GENERAL DE INFIMANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo trigésimo cuarto del Acuerdo 1091 de 2021 emanado del Concejo Municipal de Manizales y

CONSIDERANDO:

1. Que Infimanizales es un establecimiento público del orden Municipal, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, es decir, se constituye como una entidad descentralizada conforme al Acuerdo 1091 de 2021 emanado del Concejo Municipal de Manizales.
2. Que mediante Acuerdo No 026 del 28 de diciembre de 2021 del Consejo Directivo de Infimanizales, por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas, gastos, inversión y operación de la vigencia fiscal 2022, en su artículo décimo primero autoriza al Gerente General para que mediante resolución desagregué el presupuesto a nivel de detalle conforme a la codificación del CUIPO, partiendo de las partidas aprobadas por el Consejo Directivo
3. Que mediante Acuerdo No 026 del 28 de diciembre de 2021 del Consejo Directivo de Infimanizales, por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas, gastos, inversión y operación de la vigencia fiscal 2022, en su artículo décimo quinto autoriza al gerente para modificar la clasificación y nomenclatura de los rubros, incluso realizando agregaciones o desagregaciones presupuestales, con el fin de implementar el nuevo CCPET (Catalogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales) y sus anexos.
4. Que se hace necesario realizar traslados presupuestales entre los rubros de los gastos de funcionamiento y traslados presupuestales entre los rubros de inversión para la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto, *JGC*.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar los siguientes traslados presupuestales para la vigencia 2022:

1.1 Gastos de Funcionamiento

Contracreditar

Rubro	Concepto	Valor
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 100,000,000
2.1.3.05.09.009	Transferencia fondo de desarrollo de la educación superior FODESEP – artículo 91 Ley 30 de 1992	\$ 499,999,999
2.1.3.05.09.002	Actividades de promoción y desarrollo de la cultura convenios sector publico	\$ 46,016,314
		\$ 646,016,313

Acreditar

Rubro	Concepto	Valor
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 100,000,000
2.1.3.05.09.004	Transferencia de excedentes financieros del EOP	\$ 546,016,313
		\$ 646,016,313

1.2 Inversión

Contracreditar *RUOT*



Rubro	Concepto	Valor
2.3.6.02.05	De empresas privadas no financieras	\$ 1,000,000,000

Acreditar

Rubro	Concepto	Valor
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillado y Plantas de Tratamiento de Agua	\$ 1,000,000,000

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales el 18 MAR 2022


ALEJANDRO ARANGO CASTRO
Gerente General

Proyectó: Piedad Lucía Galvis Villa- Técnico *P160*
Revisó: Ángela María Ríos Quintero - Secretaria General *Quile*
Luz Adriana Quintero - Líder de Contabilidad y presupuesto *RUCAC*